# DIARIO BALEAR

DEL MARTES 18 DE SETIEMBRE DE 1827.

*Sto. Tomas de Villanueva.*


Sale el sol á las 5 y 53 minutos y se pone á las 6 y 7 minutos.

## ESPAÑA.

*Lérida 31 de agosto.*

*Habitantes del corregimiento de Lérida.*

Aprovecho la ocasion de comunicaros la proclama del Escmo. Sr. Capitan general de este principado para deciros lo que deseaba dias há.

Yo que amo la religion sacrosanta de nuestros padres mas que á mi mismo: Yo que por amor á mi Rey y noble resistencia á que se jurase la nefanda constitucion tuve á los pechos el puñal en marzo de 1820: Yo que he jurado de rodillas á los pies del Trono ser fiel á nuestro augusto Soberano en el gobierno de Lérida; y que me glorío de mandar una ciudad y corregimiento, cuya lealtad ha sido siempre acrisolada; aunque nada puedo añadir á lo que S. E. el Sr. Capitan general clara y oportunamente espresa en su proclama, os diré solo, que los descontentos (como ya conocen todos los hombres de bien y verdaderos catalanes) obran seducidos, proceden engañados, hacen la ruina del pais mas industrioso de la España, y no solo dan que reir á sus enemigos y nuestros, sino que por su porte necio, escandaloso y criminal les preparan el triunfo.

Alerta, Ilerdenses, caed sobre el primero, ó primeros, que osen pisar el corregimiento: alerta con-

tra los que habiendo sido fieles al Rey se presentan ahora como traidores alucinados por su ambicion é ignorancia.

Tengo impreso en mi corazon el sagrado lema de Religion, Rey y orden: en mi boca y obras habreis visto y vereis siempre esta verdad: no hablo á ciegos, sordos ni mudos: cuento con vosotros y contad conmigo. Lérida 31 de agosto de 1827.=Vuestro Gobernador.=Luis Maria Andriani.

*Tarragona 24 de agosto.*

*Nos D. Antonio Fernando de Echanóbe y Zaldibar por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Arzobispo de la Santa Metropolitana Iglesia de Tarragona, Primado de las Españas, Caballero de número de la Real y distinguida Orden Española de Carlos tercero, del Consejo de S. M. &c. &c.*

A los Reverendos Plebano, Prior, Rectores, Vicarios, Comunidades, Beneficiados, Capellanes, y á todos los amados feligreses de nuestra diócesi:

SALUD EN NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO.

Al regreso á este palacio, suspendida la santa visita por unos dias para recobrar mi salud, recibí por el correo de la mañana de ayer con oficio fecho á 18 del corriente del Sr. Regente de la Real Audiencia de este Principado, un ejemplar del Edicto espedido á las justicias por el Escelentísimo Señor Capitan general y Real Acuerdo, en que se descubren las intenciones de los facciosos que vagan por los Corregimientos de Gerona, Vich y otras partes »de alucinar á los pueblos con noticias forjadas por ellos mismos para persuadir que el REY nuestro Señor no goza de la libertad necesaria para gobernar al Reino, y que por esta causa los ha autorizado S. M. con Reales órdenes é instrucciones secretas, y les ha conferido grados militares para que armando á sus fieles vasallos le saquen de la opre-

sion en que se halla, voces, añade la Circular, notoriamente falsas y ridículas inventadas para cohonestar la sedicion y para enriquecerse los titulados restauradores de la Religion y del REY á costa de los honrados y pacíficos habitantes de esta industriosa Provincia." Y lamentándose el Real Acuerdo de la escesiva credulidad de los que atienden á semejantes patrañas, escita mi zelo pastoral á fin de que por medio de los Párrocos desengañe á mis diocesanos acerca de las supuestas órdenes del REY nuestro Señor.

Estoy persuadido que Vms., cooperadores mios muy amados, han cumplido ecsactamente con las prevenciones que á este fin les hice en mi carta pastoral de 18 de diciembre último, atribuyendo á sus ecsortaciones y á la lealtad, honradez, y religion de sus feligreses la conservacion de la paz y tranquilidad pública que, gracias á Dios, se disfruta en mi diócesis, sin que haya notado el menor indicio de insurrecciones en los pueblos que he visitado. No obstante lo cual mi solicitud pastoral me urge á que les dirija otra vez mi voz sin demora.

Tan esencial es al orden social la obediencia y sumision á las autoridades legítimas, se halla tan repetidamente encargada en las Sagradas Escrituras, fue tan espresamente enseñada y practicada por nuestro Señor Jesucristo, por sus Apóstoles, por los mártires y confesores, y ha sido en todos tiempos tan uniformemente recomendada por los Pastores y Doctores de la Santa Iglesia C. A. R., que no hay persona por idiota que sea, que no esté convencida de esta universal obligacion, sin que sea necesario cansarse nadie en demostrar con mil testos la que se debe al REY y á los ministros y jueces que participan de su Real autoridad. Los facciosos la reconócen y la proclaman. Y lo que es indudable de hecho los masones mismos, los carbonarios, los iluminados, los uni-

versitarios :::: esta raza anómala de siervos soberanos, y de Ateos supersticiosos. se sujetan y cumplen las bárbaras órdenes de sus gefes tiranos las mas veces sin conocerlos. El mal consiste en que unos por ignorancia, y otros por malicia protestan que hacen la voluntad del REY, y le sirven al mismo tiempo que se rebelan contra S. M. y menosprecian sus órdenes. Para obrar el mal trastornando el orden público se aparenta la imágen del bien y felicidad, fingiendo lealtad y sumision. ¿Cual demagogo se atreveria á proclamar clara y públicamente la anarquía con la subversion del Trono? ¿y cual impío preconizaría la irreligion con la destruccion del Altar especialmente en la religiosa, fiel y valiente Cataluña? Necesariamente pues se buscan pretestos para romper los vínculos de la obediencia, y alterar el orden público y privado, espiritual y temporal con sublevaciones.

Los inventados por los insurgentes son, como dice el Real Acuerdo, ridículos y notoriamente falsos, no habiendo llegado á nuestra noticia que el REY no goce de la libertad necesaria para gobernar su Reino, siendo público y notorio que ejerce la plenitud de su soberano y absoluto poder despachando todos los graves asuntos de la Monarquía por sus respectivos Ministerios, y disponiendo los concernientes á su Real Persona y casa con franqueza segun su Real voluntad.

Tampoco es creible que el REY nuestro Señor haya autorizado con sus órdenes secretas á los cabezas de los sediciosos para hacer armas, y vejar los pueblos: porque estaria en contradiccion con la piedad, justicia y magestad Real. Y si el REY nuestro Señor tuviese que comunicar órdenes reservadas, no le faltan vasallos fieles que las ejecutarian puntualmente entre los Capitanes generales, Ministros togados, Gobernadores, Corregidores y otras personas discretas de gerarquía conocida, sin valerse de gente des-

conocida y sin público carácter.

Hagan Vms. reflecsionar á sus feligreses sobre lo dificil, complicado y delicado que es el gobierno de esta vasta Monarquía; sobre que las providencias y órdenes que se espiden consideradas todas las relaciones para el bien general no puede menos alguna vez y momentáneamente de perjudicar á los intereses particulares que se reparan con el tiempo; y sobre que no merece crédito y es un pecado grave la murmuracion de los que no cuidando ni sabiendo gobernar su pequeña casa y persona, no reparan en censurar sin entenderlas las sábias y meditadas disposiciones del REY, queriendo darle lecciones y ser mentores suyos para su provecho y privada utilidad.

¡Que bien iria el gobierno, y que dichosos seríamos mandados por cabezas tan huecas, inespertas y descabelladas! El REY es justo, afable, bondadoso, infatigablemente laborioso, Padre de sus vasallos, cuya felicidad hace esclusivamente la de S. R. M.; y no dudemos de que la deséa ansiosamente, y la procura por todos los medios imaginables. Mas cuesta mucho, y se tropieza con grandes estorbos en la obra de la prosperidad, especialmente en las circunstancias en que se halla la España; y dificilmente se desarraigan los males inveterados, graves y sostenidos. Se requiere el mal, y ocasionan otros nuevos quizá mas sensibles y peligrosos. ¿Que nos toca pues á nosotros? Venerar como buenos hijos y fieles vasallos, y obedecer y ejecutar las órdenes del REY. Fiar nuestra suerte, que es tambien la de S. R. M., á su prudencia, prevision, esperiencia y amor con que nos lleva en su corazon. Ah! y cuan profundamente le hieren estas conmociones, estos trastornos, y los innumerables desastres públicos y privados, religiosos y profanos, á que conduce la guerra civil! La sangre humana derramada por sus mas queridos vasallos que se honran

con el título de sus defensores, le horroriza y contrista. Vosotros tambien (paréceme oirle esclamar con el mas vivo dolor) mis favorecidos, mis predilectos, mis confidentes, vosotros tambien echais nueva hiel sobre las amarguras de mi tierno corazon? No eran bastantes los ultrages que me hicieron y no cesan de armármelos en sus infernales Clubs mis encarnizados enemigos los llamados Constitucionales? Como no advertís que no pudiendo los tales salir al teatro en su propia figura, sin esponerse á ser desechos por vuestra lealtad, mudan de lenguage, y se transforman con vuestros adornos de patriotismo y fidelidad para seduciros y conmoveros, y hacer en seguida á rio revuelto, segun se dice, su negocio que buscan siempre de destruir el Trono y el Altar?

Desengañaos, hijos mios. Vosotros que le habeis prodigado tantas y tan señaladas demostraciones de respeto y afecto, oid á vuestro pastor que os corresponde con la gratitud mas sincera, con el amor mas ardiente, con los mas fervorosos incesantes votos á Dios por vuestro bien espiritual y temporal. *El vasallo fiel*, segun os dije en la citada pastoral, *es obediente y sumiso, no conspira, ni emprende usurpar, quitar, restringir ni entorpecer las facultades y órdenes del REY á fuerza de armas.* Los sublevados pues en otras partes del Principado retírense al seno de sus familias, y ninguno de mis diocesanos se deje arrastrar á la insurreccion por consejos pérfidos y promesas falsas. »Roguemos todos á Dios que oiga á nuestro buen REY en estos dias de tribulacion: que le dé la sabiduría para gobernarnos: que florezcan en sus largos dias la justicia y la abundancia de paz, y que se postren á sus pies todos los enemigos."

»Si alguna vez reparais en la paz y prosperidad de los impíos, que no tienen miedo á la muerte, que andan erguidos de soberbia, que hablan altamente de

cometer la maldad poniendo su boca en el cielo y en la tierra, blasfemando de todo, *no envidieis su suerte, y sabed* que su prosperidad es engañosa, que serán reducidos á desolacion, y perecerán de repente. Vosotros hallad vuestro bien en estar unidos con Dios, y en poner en el Señor Dios vuestra esperanza."

Abísmense en los profundos infiernos de donde salen, y cuyos satélites nos las traen, la discordia y la guerra civil. Pluguiese á Dios que jamás en ninguna parte se oyera el horrible espantoso estruendo de un volcan tan asolador. La paz sea siempre en la tierra. No; no hay en este fugitivo mundo y valle de lágrimas una cosa tan escelente, tan lisongera, de que se hable con tanto placer, que se desee con tanto ardor, y que se disfrute con alegria y regocijo mas sólido y verdadero que la paz; la paz verdadera que adquirimos y conservaremos con la observancia del orden, con la sujecion de las pasiones, con la obediencia á las autoridades, con la paciencia y con la mansedumbre, haciéndonos dueños de nosotros mismos y del amor recíproco de nuestros prójimos, y preparándonos para el colmo de la felicidad y paz eterna en los Cielos, que os deseo dándoos mi bendicion. Tarragona 20 de agosto de 1827.=Antonio Fernando, Arzobispo de Tarragona.=Por mandado de S. S. I. el Arzobispo mi Señor.=Santos Majada, secretario.

*He recibido tambien la Real orden siguiente.*

Ministerio de Gracia y Justicia.=Ilmo. Sr.=El Rey nuestro Señor ve con el mayor dolor que sin embargo de lo prevenido en la circular de 8 de abril prócsimo pasado para que los descontentos que han alzado el estandarte de la rebelion en varios corregimientos de ese Principado no se precipitasen en el crímen, y dejasen arrastrar de los falsos consejos de los enemigos de la tranquilidad pública, se engruesan cada dia mas en partidas, sigue la discordia con mayor incremento, se derrama la sangre española bajo el aparente zelo de defender sus soberanos derechos; se paraliza la industria de los hombres laboriosos que honran á la patria cultivando las artes de la paz; se ocupa la atencion del Gobierno, y se ofrece al mundo un escándalo sin ejemplo dando ocasion á que los papeles públicos de Europa calumnien atrozmente á nuestro clero, y desacrediten las instituciones que felizmente nos rigen; y penetrado S. M. de lo mucho que interesa á la Iglesia y al Estado la pacificacion de esa Provincia, espera que V. I. escitará con su acostumbrado zelo pastoral á sus diocesanos escarriados presentándose personalmente entre sus filas, si fuese necesario, á ecsortarles á que se retiren á sus casas haciéndoles entender que la causa que defienden es la de los enemigos de Dios y de su Real Persona; ó lo que es lo mismo la de los anarquistas constitucionales. Lo que comunico á V. I. de Real orden para su inteligencia y demas efectos correspondientes al mas ecsacto cumplimiento de esta Soberana resolucion. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 17 de agosto de 1827.=Francisco Tadeo de Calomarde.=Señor Arzobispo de Tarragona.

Y en virtud de ella renuevo con la posible eficacia los ecsortos, ruegos y encargos de la precedente pastoral, á fin de que cese la insurreccion en este Principado sin que se comunique á esta mi diócesis tamaño mal antes que incurra nadie en la indignacion del Rey N. S. Tarragona 24 de agosto de 1827. (*D. de B.*)

*Palma 17 de setiembre.*=Orden de la plaza del 17 para el 18.

El Escmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino ha recibido la Real orden siguiente.

"Escmo. Sr.=El Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia en 19 del actual me dice lo que copio.=El Rey N. S. se ha servido dirigirme con esta fecha el Real decreto siguiente.=Teniendo presente los alivios que para abreviar el despacho fueron dispensados por mi augusto padre y abuelo y por

mi mismo á vuestros antecesores en el Ministerio de Gracia y Justicia, y que los negocios de la Superintendencia general de Policía que ha sido agregada á él por mi Real decreto de 14 de este mes aumenta considerablemente los de su particular atribucion: he venido en concederos la gracia y correspondiente facultad para que firmeis con solo el apellido de Calomarde, todos los oficios, órdenes, cédulas, pasaportes y demas documentos que espidais para España é Indias esceptuando aquellos en que Yo ponga mi firma, los cuales debereis firmar con la vuestra entera. Tendreislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda.=Está señalado de la Real mano.=De orden de S. M. lo traslado á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1827.=Zambrano."

Parada milicia Provincial; hornabeque Artillería; hospital y provisiones Almansa; piquete de ópera voluntarios Realistas.=Valencia.

*Comandancia militar de Marina.* El Escmo. Sr. Capitan general de este apostadero en oficio de 1. del corriente me dice lo que sigue.

"El Sr. Director general de la Real Armada con fecha de 27 del mes último me dice lo siguiente.=Escmo. Sr.=El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina en oficio de 23 del corriente me dice lo que sigue.=Al Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia digo de Real orden con esta fecha lo siguiente.=He dado cuenta á S. M. del oficio de V. E. de 28 de junio último en que me inserta el del Superintendente general de Policía relativo á la consulta que le ha hecho el del ramo en Valencia con motivo de la ocurrencia de haber concedido el ayudante de Marina del distrito de Denia licencia para cazar á varios individuos de su matrícula, preguntando si todos los matriculados indistintamente pueden considerarse como en actual servicio para gozar el privilegio, que S. M. concedió á los militares en el uso de armas obtencion de licencia para cazar de sus gefes respectivos, conceptuando que solo los en actual servicio estan ecsentos de obtener licencia de la Policía, en cuyo caso no consideraba á los meros matriculados; y S. M. enterado asimismo de lo informado en el particular por el Director general de la Armada conformándose con su dictámen se ha servido declarar, que respecto que los marineros matriculados están filiados y regidos por una ordenanza por la que estan prontos siempre que sus gefes naturales les convocan, á presentacion en los Reales arsenales y bajeles de S. M., y que en varias ocasiones ha necesitado S. M. de los matriculados jubilados é inhábiles y todos han concurrido al servicio; es claro que estando todos prontos para ello se hallan en actividad efectiva y constante, sin que haya razon para que se les considere de otro modo mientras no se salgan de la matrícula, y por lo tanto deben unos y otros con sobrado fundamento obtener licencias para cazar de sus respectivos comandantes y ayudantes de matrículas y no de los Subdelegados de Policía.=Que traslado á V. E para su inteligencia y fines consiguientes.=Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes en la comprehension de ese tercio naval á cuyo fin lo hará notorio en él."

Y en cumplimiento de lo que se me ordena he dispuesto se haga pública por medio de este periódico. Palma 17 setiembre de 1827.=Bernardo de Salas.

*Funcion de iglesia.* Concluyen las 40 horas en el convento de san Francisco de Asis. Se espondrá el Smo. á las 5: reserva á las 8.

*Capitanía del puerto.* De Málaga bergantin ingles Ana y Elisa su capitan Isaac Ford con 46 personas, con destino para Malta: trae al duque de Buclimun con toda su comitiva: este buque es propiedad suya habilitado para viajar.

*Teatro.* Hoy á las 7½ se representará la ópera: *La Donna del Lago.*

*Con superior permiso.=Imprenta de Felipe Guasp.*